Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°256-2019-CR/GRL

Huacho, 19 de diciembre del 2019

VISTO: La CARTA N° 087-2019-CO-FR-CR/GRL, del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, quien solicita se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, la aprobación del dictamen fiscal recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2019-CR/GRL; de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, referente al Oficio N° 077-2018-PRES/FREDELCO, suscrito por el Sr. Orlando de la Cruz Yactayo, Presidente del Frente de la Lucha Contra la Corrupción y Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Regional Lima "FREDELCO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el informe final de la Comisión de Reglamento de Fiscalización y Reglamento, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 076-CR/GRL, concluye lo siguiente:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- De la investigación realizada, se advierte que no existen indicios razonables o elementos de convicción que puedan acreditar la denuncia verbal formulada

Que, el Sr. Victor Terrones Mayta, Consejero por la Provincia de Huaura, en calidad de Secretario de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, que aborda el tema en debate, sustenta ante el pleno el motivo de la aprobación del dictamen final, comunicando que la denuncia versa sobre supuestos documentos de naturaleza falsa que presento el Omar Jesús Varela Barrón en el Concurso Publico CAS N° 003-2017 – Plaza N° 060-2017 – Profesional I y sobre la presunta indebida contratación del referido postulante en calidad de locado de servicios por parte del Sr. Claudio Ferrer Rodríguez, infringiendo lo acordado por los anteriores Consejeros Regionales ; ante ello se precisó conclusiones y recomendaciones a la que arribo la comisión.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima,** realizada el día 19 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REGRESAR, informe final recaído en el acuerdo de Consejo Regional N° 076-2019-CR/GRL, referente al Oficio N° 77-2018-PRESS/FREDELCO, suscrito por el Sr. Orlando de la Cruz Yactayo quien remite denuncia contra el Sr. Omar Jesús Varela Barrón, por haber presentado documento falso al momento de postular al Concurso CAS N° 003-2017 y contra el Secretario del Consejo Regional Abg. Claudio Luis Ferrer Rodríguez a la Comisión de Fiscalización y Reglamento, para el informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323